

Paysandú 1101 4º piso - C.P. 11.000 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33 Correo: info@miem.gub.uy Montevideo - Uruguay



15.332

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19010 2012

VISTO: la gestión promovida por la empresa LANASUR S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 meses, del vencimiento de las admisiones temporarias 4026285 y 4026553.-----RESULTANDO: I) que la empresa funda su solicitud en la crisis que afectan a los países a los cuales exportan;------II) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, ha verificado mediante inspección la mercadería correspondiente a las admisiones temporarias referidas.----CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias indica, que corresponde acceder a lo solicitado por la empresa LANASUR S.A;------II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, y en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, se sugiere dictar la resolución por parte del Poder Ejecutivo, prorrogando por 18 (dieciocho) meses la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias referidas.-----ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009.----------EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----------R E S U E L V E:-------1º.- Prorrógase por el plazo de 18 meses, la vigencia de las admisiones

temporarias que se detallan, gestionadas por la empresa LANASUR S.A.---

A.T.	Materia prima
4026285	10025,44 kgs. de aceite para ensimar Selbana
4026553	1522,64 unidades de fundas de polietileno

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.----

ES

RStok

Presidente de la República